



República de Chile  
Provincia de Linares  
Dirección Asesoría Jurídica

APRUEBASE LA EXENCION TOTAL  
DE PAGO POR DERECHOS  
MUNICIPALES A CASO SOCIAL  
SEGÚN SOLICITUD N° 4.123 DE  
FECHA 06 DE JULIO AÑO 2022. /

PARRAL,

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_/

### VISTOS

- a) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
- b) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Región del Maule.
- c) Acta de Proclamación de fecha 16 de Junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- d) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de Junio del 2021.
- e) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de Junio del 2021.
- f) Lo establecido en el artículo Transitorio de la Ordenanza N° 10 de fecha 07 de octubre del 2021, donde se actualiza la Ordenanza N°2 del 2010.
- g) Lo establecido en el artículo 10, 33 y 34 de la Ordenanza N° 11 de fecha 26 de octubre del 2021.
- h) Solicitud N°4.123 de fecha 06 de julio de 2022, emitida por la Señora María Jesús Cerda Quezada
- i) Informe Social emitido con fecha 21 de julio del 2022.

### CONSIDERANDO

- I. **Que**, con fecha 06 de julio del 2022, doña María Jesús Cerda Quezada, Cedula de Identidad N° 11.177.403-k, domiciliada en calle matucana casa 350, solicitó según número de solicitud N° 4.123 de fecha 06 de julio de 2022, a la Ilustre Municipalidad de Parral, quedar exenta de todo pago por Derechos Municipales para venta de Bazar y productos varios (aliños, pantys) en el puesto N° 32 (lado sur 4 metros) de la feria libre de Parral.
- II. **Que**, se realizó un Informe Social con fecha 21 de julio 2022, por doña Thalía Andrea Oñate Troncoso, Trabajadora Social de la Ilustre Municipalidad de Parral, informando que doña María Jesús Cerda Quezada, “presenta un registro social de hogares con un 40%, sin reflejar su condición socioeconómica, dado a que la usuaria vive en una situación en la cual debe generar más ingresos debido a su discapacidad, cuenta con una pensión por discapacidad física, siendo la jefa de hogar informando que doña María Jesús Cerda Quezada es carente de recursos económicos y tiene discapacidad física de un 65.00%. Es por esto que solicita respetuosamente quedar exenta de pago, ya que no cuenta con los recursos económicos suficientes para cancelarlos.”
- III. **Que**, el artículo 33 de la Ordenanza N°11 de fecha 26 de octubre del 2021 establece...” Sin perjuicio de lo anterior, la Alcaldesa previo informe de la Dirección que corresponda, podrá rebajar o suprimir los derechos a que se refiere la presente ordenanza, en aquellos casos que la ley permita.”
- IV. **Que**, el artículo 34 de la Ordenanza N° 11 de fecha 26 de octubre del 2021 establece...” Cuando un contribuyente sea considerado en necesidad manifiesta o no cuente con recursos para solventar el derecho correspondiente, se podrá considerar la exención total o parcial de los derechos contemplados en la presente ordenanza, de acuerdo a la calificación entregada por la Dirección de Desarrollo Comunitario.”



- V. Que, La Ley 20.422, que Establece Normas sobre Igualdad de oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, artículo 33 “Cada municipalidad podrá conceder en forma gratuita en las ferias autorizadas, espacios para la instalación de negocios de propiedad de personas discapacitadas En caso de no existir las ferias señaladas en el inciso anterior cada municipalidad podrá mantener puestos comerciales en forma gratuita para la instalación de negocios de pequeños y medianos empresarios discapacitados.”
- VI. Que, la solicitud de doña María Jesús Cerda Quezada, se debe considerar como un caso Social según informe Social con fecha 21 de julio 2022.

**DECRETO:**

- I. **APRUÉBESE**, la exención de pago por Derechos Municipales para venta de Bazar y productos varios (aliños, pantys) en el puesto N° 32 (lado sur 4 metros) de la feria libre de Parral, por el año 2022 a doña María Jesús Cerda Quezada, domiciliada en calle matucana casa 350, número de solicitud 4.123 con fecha 06 de julio del 2022.
- II. **ESTABLÉZCASE**, Que, esta exención de pago es hasta el 31 de diciembre del año 2022.
- III. **ENTREGUESE**, copia en papel a la interesada doña Maria Jesús Cerda Quezada por la Dirección de Patentes Comerciales.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.**



**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
**ALCALDESA DE PARRAL**

**pms**

**DISTRIBUCIÓN:**

**Copia en papel**

- a) Oficina de Partes, Ilustre Municipalidad de Parral
- b) Interesada (Patentes Municipales)

**Copia Digital**

- c) Dirección Jurídica, Ilustre Municipalidad de Parral ([juridico@parral.cl](mailto:juridico@parral.cl))
- d) Dirección de Patentes Municipales, Ilustre Municipalidad de Parral ([cristofer.larenas@parral.cl](mailto:cristofer.larenas@parral.cl))
- e) Dirección de Desarrollo Comunitario, Ilustre Municipalidad de Parral ([maria.jorquera@parral.cl](mailto:maria.jorquera@parral.cl))
- f) Dirección de Administración y Finanzas, Ilustre Municipalidad de Parral ([paulina.manriquez@parral.cl](mailto:paulina.manriquez@parral.cl)) ([alejandro.faundez@parral.cl](mailto:alejandro.faundez@parral.cl))
- g) Dirección de Seguridad Pública, Ilustre Municipalidad de Parral ([francisco.pinochet@parral.cl](mailto:francisco.pinochet@parral.cl)) ([Cecilia.morales@parral.cl](mailto:Cecilia.morales@parral.cl))

|                          |                               |
|--------------------------|-------------------------------|
| Encargada Transparencia  | Director de Asesoría Jurídica |
| Patricia Molina Sanhueza | Pablo Muñoz Henríquez         |
|                          |                               |